



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **BOLETIN** que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los **BOLETINES** coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 28 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Habiendo renunciado D. Benito Fernandez, los registros de minas denominadas *Cármen 1.º*, *Rivadavia* y *Mutilde 3.º* en los términos de Adrados, Sahelices de Sabero y Robledo, Ayuntamientos de Boñar, Cistierna y Prado y cuya renuncia le ha sido admitida por decreto fecha de ayer.

Se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos por la ley.

Leon 5 de Junio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

No habiendo constituido el depósito prevenido por la ley en el término de diez días D. Francisco Balbuena denunciador de las minas denominadas *Fernanda* y *Agustina*, términos de Villar del Puerto y Valle, Ayuntamiento de Vegacervera, se han declarado con fecha de hoy estos expedientes fenecidos y sin curso.

Lo que he dispuesto se publique en el **BOLETIN** oficial de la provincia á los efectos de la ley.

Leon 9 de Junio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Habiendo renunciado D. Pedro Alonso, vecino de Valle, el registro hecho por el mismo relativo á la mina denominada *Cármen*, término de Valle y Coladilla, Ayuntamiento de Vegacervera, he acordado declarar caducado este expediente.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico

oficial á los efectos de la ley. Leon 9 de Junio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

Habiendo renunciado D. Valentín Casado, apoderado de D. José de la Ormazá, el registro de la mina llamada *Pilar 2.º*, término de Las Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar, se declara caducado dicho expediente.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial á los efectos de la ley.

Leon 10 de Junio de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Pagos á nodrizas externas y socorridos que perciben sus retribuciones en la Casa-Cuna de Ponferrada

De conformidad con lo resuelto por la Excmo. Diputación en sesión de 6 de Noviembre de 1889, las nodrizas externas y socorridos que tengan que cobrar sus haberes devengados se presentarán á percibirlos de D. Juan Lopez Alvarez, Administrador de la Casa, en los días siguientes:

Mes de Julio de 1891

- Día 2 Ayuntamientos de Toreño, Igüeña y Sancedo.
 - Día 4 Ayuntamiento de Portela de Aguilar.
 - Día 6 Ayuntamientos de Villafranca, Vega de Valcarlos, Barjas y Balboa.
 - Día 7 Ayuntamientos de Corullón y Borrales.
 - Días 8 y 9 Ayuntamientos de San Esteban de Valdeusa y Puente Domingo Florez.
 - Día 10 Ayuntamientos de Molinaseca, Ponferrada y Priaranza.
 - Día 13 Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.
 - Días 14 y 15 Ayuntamiento de Benza.
 - Día 16 todos los socorros concedidos por la Excmo. Diputación.
- Ruego á los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamientos den la mayor publicidad á este aviso á fin de que

los interesados se presenten á cobrar en los días que se expresan.

Leon 19 de Junio de 1891.—El Vicepresidente de la Diputación, Julian Llamas.

COMISION PROVINCIAL.

Vista la comunicacion de V. S. fecha 25 de los corrientes en la que ha presentado á esta Comisión provincial que con arreglo á los artículos 6 y 7 del Real decreto de 24 de Marzo último los expedientes electorales de todas clases deberán resolverse definitivamente dentro de los plazos que en dichos artículos se determinan, así que debe decidirse lo que sea procedente sobre la capacidad del Concejal electo por el Ayuntamiento de Matallana D. Norberto Herrera Gredilla:

Resultando: que la mayoría de la Comisión entendiendo que con los antecedentes suministrados no habia bastante para formar juicio exacto de los hechos y resolver en definitiva el asunto, acordó reclamar del Alcalde la lista de electores y elegibles que sirvió de base á la última eleccion de Concejales.

Resultando: que según resolución de la mayoría de la Mesa electoral del Ayuntamiento de Matallana, el Concejal electo D. Norberto Herrera Gredilla figura en la lista de electores, es tal elector y elegible, lo cual confirman en la Junta general de escrutinio los Secretarios D. Lorenzo Garcia y D. Jerónimo Rodriguez que dicen, que como el censo electoral fué rectificado para estas elecciones figura en él dicho señor Herrera.

Considerando: que en concepto de esta Comisión no es de absoluta necesidad el que todos los expedientes electorales queden resueltos precisamente el día 20 del corriente toda vez que el art. 8.º del Real decreto de 24 de Marzo último, con-signa que cuando por causas extraordinarias los expedientes de reclamaciones y protestas electorales no hubieren sido resueltos para el día en que haya de constituirse el nuevo Ayuntamiento etc., de lo cual se infiere que puede el plazo de resolución extenderse á todo este mes si es que concurren causas ex-

traordinarias ó especiales como sucede en el presente caso.

Considerando: que esto fué lo que dió lugar á que la Comisión provincial pidiera los antecedentes á que se contrae su acuerdo del 20, toda vez que la resolución que la misma adoptare en este expediente pudiera quizá tener significacion ó alcance determinado por la índole especial de la reclamacion.

Considerando: que vista la comunicacion de V. S. y una vez que opina porque los expedientes electorales de todas clases deben quedar resueltos definitivamente en los plazos determinados en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto arriba citado, no ha de ser la Comisión provincial siempre respetuosa con el muy digno Sr. Gobernador civil, la que se oponga á su opinion y buenos deseos que en este caso son el que los Ayuntamientos queden constituidos en debida forma dentro del legal, y

Considerando: que por lo que hace á la incapacidad reclamada de D. Norberto Herrera Gredilla aparece que dicho sujeto se halla incluido como elector en la lista rectificada del Ayuntamiento, diciendo además la mayoría de los individuos de la Mesa á quienes seguramente constará esta circunstancia que es elector y elegible, por consiguiente figurando bajo estos dos conceptos en la Comisión que no debe dudarse de la capacidad del interesado para ser Concejal ni quitársele sus condiciones de elegibilidad, máxime cuando sobre ésta no se recurrió en tiempo; esta Comisión provincial en sesión del día de ayer ha acordado por mayoría de los señores Vicepresidente, Alaiz y Villarino, no haber lugar á la incapacidad solicitada, y por lo tanto, se desestima la reclamacion de que se deja hecho mérito.

Los Sres. Lázaro y Gutierrez insisten en las apreciaciones emitidas en la sesión de 20 del corriente y por ellas creen que en modo alguno puede computársele los votos al Concejal electo D. Norberto Herrera Gredilla.

Lo que tiene el honor de comunicar á V. S. para los efectos del Real

decreto de 24 de Marzo último.

Dios guarde a V. S. muchos años. Leon 27 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, Emilio Delás.—El Secretario, Leopoldo García.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION
de Contribuciones de la provincia
de Leon.

Negociado de minas

Se hace saber a los concesionarios de las minas que radican en los partidos de Villafranca, La Vacilla, 5.ª zona de Astorga y 3.ª de la capital, que esta Administracion de Contribuciones, en providencia de 13 del corriente, declaró incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas a los deudores de cánon por superficie, correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Leon 20 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Federico F. Gallardo.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

PRESIDENCIA
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE VALLADOLID.

RELACION de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1891-93 en la provincia de Leon.

Partido judicial de Astorga

Astorga, D. Tiburcio Gomez Casado
Benavides, D. Faustino Carbajo Alvarez
Brazuelo, D. Tomás Morán Prieto Carrizo, D. Agustín Muñiz Perez
Castro de los Polvazares, D. Tomás Salvadores Puente
Hospital de Orvigo, D. Justo de Vega Natal
Lucillo, D. José Prieto Huerga
Llamas de la Rivera, D. Pedro Perez de la Redonda
Magaz, D. Serafín Gonzalez Garcia
Otero de Escarpizo, D. Manuel del Otero Rodriguez
Quintanilla de Somoza, D. Juan Alvarez Criado
Quintana del Castillo, D. Basilio Fernandez Garcia
Rabanal del Camino, D. Agustín Perez Martinez
San Justo de la Vega, D. Benito Gonzalez y Gonzalez
Santa Colomba de Somoza, D. Pedro Crespo (mayor)
Santa Marina del Rey, D. Eugenio Mayo Fernandez
Santiago Millas, D. Gregorio Martin Jarrin
Truchas, D. Vicente Morán Lobato
Turcia, D. Juan Fernandez Trigal
Valderrey, D. Isidro Luengo Prieto
Val de San Lorenzo, D. Martin Alonso Guijo
Villagaton, D. Pantaleon Alvarez Alonso
Villamejil, D. Juan Nuñez Garcia
Villarejo, D. Manuel Gallego Mayo

Villares de Orvigo, D. Pablo Marcos Martinez

Partido judicial de La Bañeza

Alija de los Melones, D. Juan Francisco Gomez Villaboa
La Antigua, D. Félix Quintana Cordero
Bustillo del Páramo, D. Pascasio Franco Francisco
Bercianos del Páramo, D. Juan Antonio Ferrero Chamorro
La Bañeza, D. Juan Fernandez Mata
Castro de la Valduerna, D. Jerónimo Lopez Fernandez
Castrocalbun, D. José Bécáres Turrado (mayor)
Castrocontrigo, D. Eugenio Casado Huerga
Cobrones del Rio, D. Benito Ramos Martiñez
Destriana de la Valduerna, D. Anselmo Garcia Berciano
Laguna Dalsa, D. Francisco Cabero Colinas
Laguna de Negrillos, D. José Vivas Casado
Palacios de la Valduerna, D. José Gutierrez Redondo
Pobladora de Pelayo Garcia, D. Julian Villalobos Borjain
Pozuelo del Páramo, D. Felipe Perez Manceñido
Quintana del Marco, D. Matias Vecino Martinez
Quintana y Congosto, D. Esteban Mateos Tomás
Regucras, D. Eladio Ordoñez Miguez
Riego de la Vega, D. Felipe Perez Miguez
Roperuclos del Páramo, D. Policarpo Cuesta Fernandez
San Adrian del Valle, D. Lorenzo Otero Cordero
San Cristóbal de la Polantera, don Tomás del Riego Rabordinos
San Esteban de Nogales, D. Gaspar Carracedo Calvo.
San Pedro de Bercianos, D. Victorio Rodriguez Chamorro.
Santa Maria de la Isla, D. Alonso Bernardo Santos.
Santa Maria del Páramo, D. José Maria Casado Paz.
Soto de la Vega, D. Felipe Perez Fuertes.
Urdiales del Páramo, D. Gerónimo Franco Rodriguez.
Villamontán, D. Miguel Rodriguez Ovalle.
Santa Elena de Jamúz, D. Domingo Manjon de Blas
Villazala, D. Domingo Sevilla Carbajo
Valdefuentes, D. Fulgencio Santa Maria Martinez
Zotes del Páramo, D. José Parrado Manceñido.

Partido judicial de La Vecilla
La Vecilla, D. Matias Garcia Rivas
Boñar, D. Miguel Sanchez Carrasco
Cármenes, D. José Fernandez Llamazares
La Ercina, D. Pedro Sanchez Garcia
Pola de Gordon, D. Pedro Arias Gutierrez
La Robla, D. Manuel Gutierrez Costilla
Matalana, D. Isidoro Diez Canseco
Rodiezmo, D. Severiano Castañón Gutierrez
Santa Colomba de Curueño, don Borardo Garcia Tejerina
Valdelugeros, D. Francisco Fernandez

Valdepiélagos, D. Tomás Diez Fernandez
Valdetoja, D. Fermin Alvarez Garcia
Vegacervera, D. Marcelo Gonzalez Garcia
Vegaquemada, D. Miguel Puga Vega

Partido judicial de Leon

Leon, D. Mariano Rodriguez Bulbuena
Armunia, D. Gabriel Alvarez Alvarez
Carrocera, D. Nemesio Muñiz Gutierrez
Cimanes del Tejar, D. José Garcia y Garcia
Cuadros, D. Ignacio Llamas Marchin
Chozas de Abajo, D. Gabriel Fidalgo Fidalgo
Gradefes, D. Luis Diez Fernandez Garrafe, D. Joaquin Gonzalez Flecha
Manilla Mayor, D. Fidel de la Mesa Llamazares
Manilla de las Mulas, D. Heraclio Pescador Velasco
Onzonilla, D. Isidoro Lopez Domiguez
Rioseco de Tapia, D. Gregorio Fernandez Alonso
Sariegos, D. José Getino Laiz
San Andrés del Rabanedo, don Juan Oblanca Fernandez
Santovenia de la Valdovina, don Miguel Fidalgo Martinez
Valdefresno, D. Angel Puente y Puente
Valverde del Camino, D. Cristóbal Blanco Alonso
Vega de Infanzones, D. Francisco Garcia Lorenzana
Vegas del Condado, D. Adriano Verduras Alvarez.
Villadangos, D. Tomás Carrizo Perez
Villaquilambre, D. Tomás Garcia Diez
Villasabariego, D. Edmundo Gonzalez Tejerina
Villaturiel, D. Isidro Blanco Gonzalez

Partido judicial de Murias de Paredes.
Barrios de Luna, D. Antonio Gonzalez Herrero
Cabrillanes, D. Plácido Quirós Rubio
Campo de la Lomba, D. Jerónimo Ordás Diez
Láncara, D. Celestino Quirós Alvarez
La Majda, D. Enrique Hidalgo Florez
Murias de Paredes, D. Francisco Florez de Quiñones
Las Omañas, D. Manuel Perez Diez
Palacios del Sil, D. José Alvarez Terron
Riello, D. Miguel Lirera Fernandez
Santa Maria de Ordás, D. Alonso Gonzalez Garcia
Soto y Amio, D. Marcelino Gomez Garcia
Valdesamario, D. Segundo Ordás Bardón
Vegarizna, D. Francisco Alonso Alvarez
Villablino, D. Serapio Gomez Garcia

Partido judicial de Riaño.
Acevedo, D. Ramon Teresa Herrero
Boca de Húrgano, D. Domingo Cuesta Casquero
Burón, D. Juan Manuel Pajin Garcia

Cistierna, D. Antonio Fernandez Herrero
Lillo, D. Juan Garcia Bercianos
Maraña, D. José de Cascos Rodriguez
Oseja de Sajambre, D. José Diaz Casaja Piñan
Posada de Valdaan, D. Clemente Martinez Viejo
Prioro, D. Juan Pedro Martinez Buron
Prado, D. Pascual Diaz Rodriguez
Renedo, D. Julian Martinez Rodriguez
Reyero, D. José Alonso Fuente
Riaño, D. Vicente Alvarez Garcia
Salamon, D. Juan Rodriguez Alonso
Valderrueda, D. Andrés Prieto y Prieto
Vegamian, D. Adriano Campiñh Rodriguez
Villayandre, D. Felipe Fernandez y Fernandez

Partido judicial de Ponferrada
Alvarez, D. Toribio Alonso Alonso
Barrios de Salas, D. Gonzalo Valcarcel Ramos
Bembibre, D. Ramon Colinas Ramos
Borrenes, D. Paulino Cuadrado Cuadra
Cabañas-raras, D. Leonardo Garncelo Gutierrez
Congosto, D. Manuel Cuellas y Cuellas
Castropodame, D. José Mantilla Rodriguez
Cubillos, D. Félix Gomez Gomez
Castro, D. José Linares Rodriguez
Encinedo, D. Gregorio Arias Vazquez
Fresnedo, D. Manuel Fernandez Arroyo
Folgozo de la Rivera, D. Anselmo Coruel Martinez
Igüeña, D. Fernando de Vega Rodriguez
Lago de Carucedo, D. Jacinto Gonzalez Voces
Molinaseca, D. Agustin Alonso Alonso
Noceda, D. Pedro Cubero Vega
Páramo del Sil, D. Francisco Pestaña Martinez
Ponferrada, D. Alfredo Agosti Fernandez
Puente Domingo Florez, D. Eduardo Dominguez Andrade
San Esteban de Valdeusa, D. Angel Taloces Rodriguez
Priaranza, D. Rafael de Prada Represa
Toreno, D. Prudencio Garcia Vuelta
Benusa, D. Patricio de Prada Oviedo

Partido judicial de Sahagún.
Almanza, D. Tomás Liebana Villafañe
Bercianos, D. Narciso Pastrana Calvo
El Burgo, D. José Mencia Lozano
Calzada, D. Celestino Alonso Conde
Canalejas, D. Marcos Fernandez Valbuena
Castromudarra, D. Casimiro Fernandez Martinez
Castrotierra, D. Benigno Castellanos Gonzalez
Cea, D. José Perez Gil
Cebanico, D. Narciso Garcia Fernandez
Cubillas de Rueda, B. Lorenzo del Reguero Reyero
Escobar, D. Isidoro Lazo Leal
Galleguillos, D. Basilio Martinez Gonzalez

Gordaliza del Pino, D. Manuel
 Bajo y Bajo
 Grajal, D. Juan Gomez Revuelta
 Joara, D. Mariano Perez Gutierrez
 Joarilla, D. Higinio Gatón Men-
 cia
 La Vega, D. Juan Gutierrez Gaia
 Sahagun, D. Ramon Troncho
 Boada
 Sahelices del Rio, D. Lucas Ma-
 rino Fernandez
 Valdepolo, D. Domingo Olmo
 Santa Cristina, D. Fidel Fernan-
 dez de la Granja
 Villamartin de D. Sancho, D. Isi-
 doro Villafañe Diaz
 Villamizar, D. Domingo Gonzalez
 Villamoratiel, D. Lesmes Rojo
 Fernandez
 Villaseñal, D. Julian Conde Rojo
 Villazanzo, D. Inocencio Taran-
 illa Rodriguez
 Villaverde de Arcayos, D. Ignacio
 Gonzalez Villafañe
 Vallacillo, D. Emilio Castellanos
 Villamol, D. Sinfiriano Herrero
Partido judicial de Valencia
de D. Juan
 Algodafu, D. Eugenio Merino Ca-
 denas
 Ardon, D. Carlos Alonso Alvarez
 Cabrerros del Rio, D. Ignacio Varo
 Nava
 Campazas, D. Carlos Fernandez
 Viejo
 Castillafalé, D. Satorio Martinez
 Diez
 Castrotuerte, D. Fermin Rodri-
 guez Gonzalez
 Campo de Villavidel, D. Luis Pas-
 trana Alvarez
 Cimanas de la Vega, D. Mariano
 Gonzalez Morán
 Corbillos de los Oteros, D. Pedro
 Santamarta Diez
 Cubillas, D. Prudencio Robles
 Garcia
 Fuentes de Carbajal, D. Andrés
 Ortega de la Puente
 Fresno de la Vega, D. Miguel Mo-
 rán Gigosos
 Gnsandos de los Oteros, D. An-
 drés Lozano Bermejo
 Gordoncillo, D. Félix Valdés Pas-
 tor
 Izagre, D. Antonio Garcia Revilla
 Matadeon, D. Marcelo Casado
 Garcia
 Matanza, D. Marcelo Criado Gar-
 cia
 Pajares de los Oteros, D. Miguel
 Fernandez Llamazares
 San Millán, D. Santiago Clemente
 Améz
 Santas Martías, D. Manuel Pastra-
 na Gonzalez
 Toral de los Guzmanes, D. Eusta-
 quio Garcia del Valle
 Valdemora, D. Miguel Gonzalez
 Garcia
 Valderas, D. Francisco Torres
 Lopez
 Valdevimbro, D. Felipe Ordás
 Martinez
 Valencia de D. Juan, D. Gumer-
 sindo Laz Miera
 Valverde Enrique, D. José Gon-
 zalez del Ron
 Villabraz, D. Manuel Herrero Ga-
 rrote
 Villacé, D. Juan Aparicio Torres
 Villademor de la Vega, D. Félix
 Garcia Perez
 Villafer, D. Francisco Falcon Mar-
 tinez
 Villamandos, D. Francisco Huer-
 ga Gonzalez
 Villamaban, D. Mariano Almuza-
 ra Fernandez
 Villanueva de las Manzanas, don

Bernardo Tabares Gonzalez
 Villehornate, D. Evaristo Vecino
 Vicente
 Villaquejida, D. Francisco Cade-
 nas Hueraga
Partido judicial de
Villafranca del Bierzo
 Arganza, D. Manuel González
 Ovalle
 Balboa, D. Anselmo Gonzalez Ce-
 rezales
 Barjas, D. Gregorio Barreiro Car-
 rete
 Berlanga, D. Pedro Perez Ma-
 rrote
 Cacabelos, D. Ricardo de Castro
 Basanta
 Camponaraya, D. Francisco Enri-
 quez Raimondoz
 Candin, D. Carlos Abella Rodri-
 guez
 Carracedelo, D. Manuel Anigo
 Folgueral
 Corollon, D. Juan Encinas Tejon
 Fabero, D. Francisco Martinez
 Alvarez
 Oecio, D. Jacinto Garcia Fariñas
 Paradaseca, D. Valentin Abad
 Olandia
 Penanzanes, D. Jerónimo Fernan-
 dez Ramon
 Portela de Aguiar, D. José Conde
 Prada
 Sancedo, D. Manuel Barrio San
 Miguel
 Trubadelo, D. Pío Domingo Lopez
 Vega de Espinareda, D. Ubaldo
 Perez Gonzalez
 Vega de Valcarlos, D. Coloman
 Lopez
 Valle de Finollado, D. Antonio
 Marote y Marote
 Villadecanes, D. Francisco Yebra
 Nufiez
 Villafranca del Bierzo, D. Camilo
 Meneses Alvarez
 Asi resulta de los antecedentes
 que obran en la Secretaria de mi
 cargo de que certifico.
 Valladolid 26 de Junio de 1891.—
 Rafael Bermejo.

AYUNTAMIENTOS.

D. Narciso Perez Garcia, Alcalde
 constitucional de esta villa de To-
 ral de los Guzmanes.
 Hago saber: que para cubrir el
 déficit que resulta en el presupuesto
 de ingresos, aprobado por la
 Junta municipal para el ejercicio
 próximo de 1891 á 1892, acordó, en
 31 de Mayo último solicitar autori-
 zacion para la cobranza de arbitrios
 extraordinarios, sobre artículos no
 comprendidos en la primera tarifa
 de consumos, cuyos artículos se de-
 tallan en la relacion unida al opor-
 tuno expediente, que se halla de
 manifiesto en la Secretaria municipi-
 pal.
 Lo que se anuncia al público en
 cumplimiento de lo prescrito por la
 regla 2.ª de la Real orden circular
 de 3 de Agosto de 1878 á los efectos
 que determina la regla 3.ª
 Toral de los Guzmanes 22 de Jun-
 io de 1891.—El Alcalde, Narciso
 Perez.
 El dia 4 de Julio próximo de diez
 á doce de su mañana, tendrá lugar
 en la consistorial de este Ayunta-
 miento el arriendo á venta libre de
 todas las especies sujetas al adeudo
 del consumo comprendidas en la
 tarifa 1.ª el arriendo se hará por pu-
 jas á la llana con las condiciones
 establecidas en el expediente que
 se halla de manifiesto en la Secre-

taría municipal, y para tomar parte
 en él se precisa consignar antes
 ó en el acto en la Depositaria muni-
 cipal el 2 por 100 del tipo de la su-
 basta. Y si este primer remata no
 tuviese efecto se anuncia un segun-
 do remate para el dia 15 con las
 mismas condiciones que el anterior,
 y si tampoco este segundo tuviese
 efecto por falta de licitadores al ar-
 rriendo, se anuncia para el día 28 un
 tercer remate cubriendo las dos ter-
 cercas partes.

Toral de los Guzmanes 22 de Jun-
 io de 1891.—El Alcalde, Narciso
 Perez.

D. Ricardo de Castro y Basanta, Al-
 calde del Ayuntamiento de la vi-
 lla de Cacabelos
 Hago saber: que habiendo sido
 declarado prófugo en sesion de hoy
 el mozo Manuel Martinez Gonzalez
 precedente del actual reemplazo,
 alistado definitivamente en el mis-
 mo con el número 7, por este Ayun-
 tamiento, ruego á los Sres. Alcal-
 des, demás Autoridades y Guardia
 civil, investiguen su paradero, le
 detengan y conduzcan á esta Al-
 caldía caso de ser habido para poder
 hacerlo á la Comision provincial con
 remision del expediente, en cumpli-
 miento á lo dispuesto por el art. 95
 de la ley de reclutamiento vigente.
 Dado en Cacabelos á 24 de Junio
 de 1891.—Ricardo de Castro.

Alcaldía constitucional de
Páramo del Sil.

La corporacion municipal que
 tengo el honor de presidir en sesion
 de hoy, acordó aprobar el proyecto
 del presupuesto, presentado por la
 respectiva comision, para el año de
 1891 á 92 y que se exponga al públi-
 co por 15 dias.
 Páramo del Sil 14 de Junio de
 1891.—P. S. M., Olegario D. Porras,
 Secretario.

Alcaldía constitucional de
Cabañas-raras.

Las cuentas municipales de este
 Ayuntamiento, del ejercicio econó-
 mico de 1889 á 90, se hallan termi-
 nadas y expuestas al público en la
 Secretaria del mismo, por término
 de 15 dias, para que los que lo ten-
 gan por conveniente las examinen
 y presenten cuantas reclamaciones
 vieran convenientes, en el término
 prefijado de los 15 dias, pasados los
 cuales no serán oidos y les parará
 los consiguientes perjuicios.
 Cabañas-raras 12 de Junio de
 1891.—El Alcalde, Leonardo Gar-
 nelo.

Alcaldía constitucional de
Carrizo

No habiendo tenido efecto la su-
 basta celebrada en este Ayunta-
 miento el dia 25 del corriente mes
 de Junio para la venta á la exclusi-
 va de las especies vino, carnes fres-
 cas, alcohóles, aguardientes y lico-
 res por falta de licitadores; se hace
 saber al público, que la segunda
 subasta tendrá lugar el dia 2 de Ju-
 lio en las consistoriales de este
 Ayuntamiento, desde las dos á las
 cuatro de la tarde.
 Carrizo 25 de Junio de 1891.—El
 Alcalde, Domingo Fernandez.

Alcaldía constitucional de
Villamandos

Acordado por este Ayuntamiento
 y Junta de asociados el arriendo de
 los derechos de consumos que de-
 venguan las especies gravadas en
 la tarifa vigente, á venta libre, para
 el próximo ejercicio de 1891-
 92, se hace público por medio del
 presente edicto para que al siguiente
 de transcurrir ocho dias de la inser-
 cion en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
 vincia, se presenten en las casas
 consistoriales los que deseen tomar
 parte en la subasta. El pliego de
 condiciones estará de manifiesto en
 la Secretaria de este Ayuntamiento.
 El remate dará principio á las diez
 de la mañana y terminará á las doce
 de la misma.
 Villamandos 23 de Junio de 1891.
 —El Alcalde en funciones, Felipe
 Herrero.—P. A. D. A., Juan Blanco,
 Secretario.

Alcaldía constitucional de
Vegacervera

Declarada nula por la Adminis-
 tracion de impuestos de esta pro-
 vincia, la subasta pública celebrada
 por esta corporacion el dia 4 del co-
 rriente, del arriendo á venta libre
 de los derechos, de consumos de este
 Ayuntamiento, de vinos y
 aguardientes, alcohóles y licores,
 petróleo, carne fresca y salada, to-
 cino fresco y salado, aceites y gras-
 as de todas clases, con inclusion
 del impuesto de sal que se introduz-
 ca para el consumo interior dentro
 del radio del municipio en el próxi-
 mo año económico de 1891 á 92, la
 corporacion que tengo el honor de
 presidir en virtud de las atribucio-
 nes que por dicha Administracion
 le están conferidas, en sesion de
 hoy acordó celebrar una nueva su-
 basta, que ha de tener lugar en es-
 ta consistorial ante la corporacion
 municipal el dia 2 de Julio próximo
 desde las doce de la mañana, hasta
 las tres de la tarde. Advirtiéndose á
 los licitadores que el pliego de con-
 diciones y tipo para la subasta, se
 halla desde este dia de manifiesto
 en la Secretaria de este Ayunta-
 miento, para los que deseen ante-
 rarse y tomar parte en la subasta,
 advirtiéndose que no será admitido
 ningun postor que no acredite de-
 bidamente haber consignado en la
 mesa del Ayuntamiento, el 2 por
 100 de la cantidad tipo de subasta.
 Vegacervera 19 de Junio de 1891.
 —El Alcalde, Evencio Prieto Cas-
 tation.

Alcaldía constitucional de
Riosco de Tapia

El dia 5 del próximo mes de Julio
 á las doce de la mañana, tendrá lu-
 gar ante el Ayuntamiento que pre-
 sido, la subasta de las especies de
 vinos, aguardientes, alcohóles y
 carnes frescas, con la exclusiva en
 la venta, bajo el tipo y condiciones
 que se hallan de manifiesto en la Se-
 cretaria del mismo.
 Riosco de Tapia 23 de Junio de
 1891.—Manuel Diez.

Alcaldía constitucional de
Molinaseca.

No habiendo tenido efecto por
 falta de licitadores la subasta para
 el arriendo á venta libre de los de-
 rechos sobre las especies de consu-

mos y recargos respectivos, anunciada para hoy 22 del corriente, se celebrará otra el día 2 del próximo mes de Julio, la cual tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para la primera, y se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, con la circunstancia de que en esta se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que puedan interesarle.

Molinaseca 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pelegrin Balboa.

Alcaldía constitucional de Valderrueda.

Cumpliendo lo acordado por la Administración provincial á los efectos del art. 49 del reglamento vigente de consumos, el día 2 de Julio próximo venidero tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, con asistencia de la comisión que se nombra, de una á tres de la tarde, la subasta de arriendo con exclusiva en la venta al por menor y especies que comprende en la tarifa oficial el grupo de líquidos y alcoholes, durante el año económico de 1891-92. La cantidad por que se anuncia es la de 1.123 pesetas y 42 céntimos, con que figura en el presupuesto general.

El pliego de condiciones con los precios de venta rectificados, obrante en el expediente, estará de manifiesto en Secretaría á cuantas personas deseen interesarse, y que podrán verlo todos los días en horas hábiles de oficina.

Valderrueda 22 de Junio de 1891.—El Alcalde, Bernabé Rodríguez.

JUZGADOS.

D. Marcelino Agundez, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Alvarez Otero, vecino de la Rivera de Folgoso, en esta provincia de Leon, á fin de que en el término de los diez días siguientes al de la última inserción de este anuncio se presente ante este Juzgado bajo los apercebimientos legales.

Al propio tiempo ruogo y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las gestiones oportunas para la busca, captura y conducción con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado del repetido sujeto Santiago Alvarez; pues así está acordado en causa que se le sigue por el delito de lesiones; sin que consten otras señas personales del mismo.

Dado en Ponferrada á 9 de Junio de 1891.—Marcelino Agundez.—El escribano, Francisco A. Ruano.

D. Fernando Gil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas contra Manuel Suarez, vecino de Garaño, en causa por desobediencia á la autoridad se halla embargado para su pago el siguiente inmueble:

Una casa situada en el pueblo de Garaño, en el arroyo del alfó, compuesta de diferentes oficinas, construcción de mampostería, cubierta de teja y paja, mide una superficie

de 1.176 metros cuadrados próximamente, y linda por el frente entrando con calle real y barbecho de Pedro Fernandez, vecino de Garaño, izquierda con la expresada calle, derecha y espalda con egido, es libre de cargas y fin tasada en 1.250 pesetas y rebajado de este tipo el 25 por 100 se saca nuevamente á pública subasta por la cantidad de 837 pesetas 50 céntimos á que queda reducida, señalándose para su remate el día 6 de Julio próximo, hora once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

El ejecutado carece de titulación bastante de este inmueble que habrá de suplirse por cuenta del rematante si quisiera proveerse de ella, debiendo cumplirse previamente con lo dispuesto en el artículo 1.500 de la ley de Ejecución civil para tomar parte en la subasta.

Dado en Murias de Parades Junio 15 de 1891.—Fernando Gil.—Por mandado de su señoría, Magín Fernandez.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por D. Marcelino Agundez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de lo criminal de la misma de causa criminal por incendio, contra Antonio Gonzalez Fonfria, se cita á Eulogio Blanco Exposito, vecino de Paradosolana y residente en la actualidad en Madrid, ignorándose la calle y casa en que habite, para que el día 7 del próximo mes de Julio y hora diez de su mañana comparezca ante dicho Tribunal, con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral y público que en dicho día y hora han de dar principio en la expresada causa.

Ponferrada Junio 23 de 1891.—El Escribano, Cipriano Campillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de la plaza de Leon.

Hago saber: que debiendo procederse á contratar el servicio de utensilios á precios fijos para el suministro á las tropas y ganado del Ejército estantes y transeuntes en la plaza de Leon desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta fin de Setiembre de 1892, y dos meses más si conviniere á la Administración militar, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito en 13 del actual, por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de la Comisaría de Guerra en dicha plaza, sito en la calle de San Pedro número 17, piso principal, el día 30 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arrojados al modelo que á continuación se expresa y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la referida Comisaría, todos los días no feriados desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel so-

llado de la clase 11.ª, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará en los mismos términos que el presente anuncio con ocho días de anticipación al de la celebración de la subasta.

Valladolid 18 de Junio de 1891.—Francisco Asín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., número..., para contratar el servicio de utensilios á precios fijos que necesiten las tropas y ganado del Ejército estantes y transeuntes en esta plaza de Leon desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Setiembre de 1892, y dos meses más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios que se expresan á continuación, acompañando como garantía de esta proposición el documento de depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas

Por cada cama que se suministre mensualmente ó juego de utensilio de oficial, tropa ó guardia (á tantas pesetas en letra y guarismo).....

Por cada libro de aceite de oliva de 2.ª clase (á tantas pesetas en letra y guarismo).....

Por cada quintal métrico de carbón de encina (á tantas pesetas en letra y guarismo).....

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra de la plaza de Leon

Hago saber: que debiendo procederse á contratar el servicio de sub-sistencias á precios fijos para el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la misma, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1892, y un mes más si conviniere á la Administración militar, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito en 8 del actual; se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en el local que ocupa la oficina de la Comisaría de Guerra en dicha plaza, sito en la calle de San Pedro número 17, piso principal, el día 31 de Julio próximo á las doce de su mañana, mediante proposiciones en pliegos cerrados y arrojados al modelo que á continuación se expresa, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría, todos los días no feriados desde las doce de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel sellado de la clase 11.ª, sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talon que acredite haberse hecho el depósito de la cantidad que se

marcará en el pliego de precios límites, el cual se publicará en los mismos términos que el presente anuncio con ocho días de anticipación al de la celebración de la subasta.

Igualmente se hace saber, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que por circular de la Dirección general del Tesoro de 14 de Junio de 1889, se consideraran de carácter preferente para los efectos de pago, los libramientos expedidos para este servicio.

Valladolid 17 de Junio de 1891.—Francisco Asín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., número..., para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á precios fijos que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza de Leon, desde el día que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta el 31 de Octubre de 1892, y un mes más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios que se expresan á continuación, acompañando como garantía de esta proposición el documento del depósito por la cantidad marcada en el pliego de precios límites.

Pesetas

Racion de pan de 650 gramos, á tantas pesetas (en letra y guarismo).....

Racion de cebada de 6-9375 litros, á tantas pesetas (en letra y guarismo).....

Quintal métrico de paja, á tantas pesetas (en letra y guarismo).....

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los excelentes pastos de la Vega de la Vizana, propiedad de la Excmo. Sra. Duquesa de Pastrana, en esta villa de Alija, á propósito para ganado vacuno, manso ó bravo.

Las personas á que pudieren interesarles podrán concertarse con su Administrador que suscriba.

Alija de los Melones 24 de Junio de 1891.—El Administrador, Domingo España.

EMILIO ALVARADO Médico-ocultista.

permanecerá en Leon desde el 10 de Junio al 10 de Julio.

FONDA DEL NOROESTE,
Plaza de Santo Domingo, núm. 8.

Se arriendan por año los pastos de la dehesa Mata Moral, distantes una légua de Mansilla de las Mulas y otra de la estación de Santas Martas, con camino ancho á los puntos indicados. Condiciones don Pedro Pombo, en Palencia, ó en la misma finca.

Imprenta de la Diputación provincial.